

**“CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA
PERSONAL MUNICIPAL”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2.024

EXPTE. N° EG-5249-2.024

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL**”. La apertura de sobres se fija para el día **29 de Julio de 2.024**, a las **10:00 horas**, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza, en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 8:00 a 15:00 hs., **sin excepción**.

ARTICULO 2°: El objeto del llamado a Licitación Pública es la Contratación del Seguro de Riesgos de Trabajo para el personal municipal, con estricto cumplimiento a la Ley 24.557, según formulario de autodiagnóstico y datos complementarios (masa salarial, cantidad de agentes, C.I.I.U. y C.U.I.T.), cobertura por **DOCE (12) MESES** con opción a prórroga por un período de Doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°: La contratación tendrá vigencia a partir de la fecha que se determine en el Contrato y regirá por el término de doce (12) meses, quedando facultada la Municipalidad de Tupungato para rescindirlo una vez transcurridos tres (03) meses de vigencia, de acuerdo a las causales previstas en la Ley 24.557.

ARTÍCULO 4°: En la propuesta deberá acompañarse, además de los requisitos establecidos por el Artículo 2° del Pliego General de Condiciones, la siguiente documentación:

- a) Habilitación como Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- b) Constancia de que el proponente acepta las reservas de la Municipalidad de Tupungato para que en los actos de adjudicación y contratación introduzca variantes, modificaciones, aumentos o disminuciones de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- c) Apoderados y Representantes: en los casos que intervengan apoderados o representantes de la firma oferente, deberán acompañar copia Certificada (o en su defecto original y copia) de Actas, Contratos, Poder, y/o toda otra documentación necesaria para acreditar las facultades del firmante de la oferta. El Poder deberá estar certificado por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma por el Colegio de Escribanos respectivo.
- d) Balance del último ejercicio aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Listado de prestadores DEPARTAMENTALES: Listado garantizado de sus prestadores en la Zona, detalle especialidades, domicilio, teléfono, horarios de atención, etc.
- f) Listado de prestadores PROVINCIALES: Listado garantizado de sus prestadores en la Provincia

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

de Mendoza donde se detalle especialidades, domicilio, teléfono, horarios de atención, etc.

g) Respecto a farmacias, deberá garantizarse la prestación en el Departamento de Tupungato.

h) Es condición excluyente garantizar los traslados de los pacientes en el medio que el médico interviniente sugiera, sin erogación monetaria alguna por parte del paciente.

i) La constancia de encontrarse **INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO** al momento de efectuar la oferta.

ARTICULO 5º: Los oferentes deberán presentar detalles explicativos del seguro ofrecido.

ARTÍCULO 6º: La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de exigir al proponente todos aquellos antecedentes y documentación que crea necesarios para un mejor estudio de la propuesta, aunque no esté prevista en el Art. 4º del presente. El proponente deberá contestar la información solicitada dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique

ARTÍCULO 7º: FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar la oferta en:

- El Formulario de Cotización firmado y por duplicado.

Serán consideradas válidas las cotizaciones formuladas en planillas propias firmadas y por duplicado, siempre que se acompañe el pedido de cotización publicado y se respete su formato.

1. **Renglón 1:** Se deberá indicar el **importe fijo mensual** para cada empleado, el cual deberá multiplicarse por la cantidad de empleados consignados en la planilla de auto-diagnóstico, obteniendo el subtotal por dicho concepto.

2. **Renglón 2:** Se deberá indicar la **alícuota mensual** aprobada por la Superintendencia, la cual se aplicará a la masa salarial indicada en la planilla de auto-diagnóstico, obteniendo el subtotal por dicho concepto.

3. **Total mensual:** Solo a los **efectos comparativos**, se deberán sumar los subtotales obtenidos para los conceptos anteriores. Esta suma total mensual es uno de los puntos a tener en cuenta para la evaluación de las ofertas.

LA COTIZACION DEBERA SER ELABORADA EN BASE A LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA LEY N° 24.557 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA.

Los precios cotizados contendrán todos los gravámenes nacionales, provinciales o municipales que pudieren corresponder a la actividad.

ARTÍCULO 8º: Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación, las ofertas caducarán automáticamente.

ARTICULO 9º: El solo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalles, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este Pliego, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes, y que cualquier modificación, sustitución, alteración

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo estas en la forma establecida.

ARTICULO 10º: En caso de desistimiento por parte del oferente antes de vencido el plazo establecido o después de efectuada la adjudicación en término, el adjudicatario se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados, perdiendo la garantía en favor del Municipio.

ARTICULO 11º: La forma de pago se realizará en doce (12) cuotas mensuales consecutivas, venciendo la primera de ellas, al comienzo de la vigencia del seguro, y las restantes en el mismo día de los meses subsiguientes, de contado mediante transferencia bancaria, cuyo monto será calculado aplicando la alícuota presupuestada por el oferente adjudicado al monto que se determine mediante un informe emitido por el área de Recursos Humanos en base a la masa salarial, a través de un Volante electrónico de pago (V.E.P), respetando lo establecido en el apartado tercero del Art. 23 de la ley 24.557.

ARTICULO 12º: El adjudicatario deberá entregar el certificado de cobertura y la póliza de seguro en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 13º: El sólo hecho de presentar la propuesta implica la conformidad expresa del oferente al contenido de todas las cláusulas de los pliegos licitatorios, aceptando la posibilidad de que la Municipalidad pueda efectuar las modificaciones, sustituciones o alteraciones que resulten necesarias para lograr el objeto propuesto.

ARTÍCULO 14º: El oferente hace expresa renuncia al fuero Federal que le pudiera corresponder y se somete a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, aceptando que todas las notificaciones se le practiquen en el domicilio legal constituido a tal efecto.

**Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024**

**“CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO
PARA PERSONAL MUNICIPAL”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2.024 - EXPTE. N° EG-5249-2.024

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

- *Número de expediente y/o licitación.
- *Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

k) Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio: acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro que cotiza. (mínimo 2 años). Habilitación Municipal u otra documentación que lo avale.

l) La propuesta, en **Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems**. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
 - b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
 - c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
 - d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
 - e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.
- El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **artículo 2º** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPROMENDOCINO

ARTICULO 10º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscrita el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14º: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término preteritorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará posibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.
- c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de las firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.
- d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2000,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijándose la suma de **PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$64.442,25)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

**Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024**

“CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2.024

EXPTE. N° EG-5249-2.024

FORMULARIO DE AUTODIAGNÓSTICO

Nombre/Razón Social: MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO	Tel: 02622-488097
Domicilio Legal: BELGRANO 348	C.P.: 5561
Localidad: TUPUNGATO	Provincia: MENDOZA
Actividad:	C.I.I.U.: 910015
Antigüedad de la Empresa:	C.U.I.T.: 30-99908784-8
Ubicación del Establecimiento: BELGRANO 348	
Cantidad de Personal: 305 OPERARIOS - 151 ADMINISTRATIVOS	
Masa Salarial: \$ 232.922.484,22	

Punto N°	CONDICIONES A CUMPLIR	Reúne totalmente		
		SI	NO	NC*

GRUPO I: CONDICIONES DE SEGURIDAD

0.	PRESTACIONES			
0.1	¿Posee Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo? ¿Externo o Interno?	X		
0.2	¿Existe Legajo Técnico?		X	
0.3	¿Posee Servicio de Medicina del Trabajo? ¿Externo o Interno?		X	
0.4	¿Realiza algún tipo de examen médico? ¿Preocupacional, Periódico, Postocupacional?	X		
1.	HERRAMIENTAS			
1.1	¿Las herramientas están en estado de conservación apto para su destino?	X		
1.2	¿La Empresa provee herramientas aptas para las tareas que se realizan?	X		
2.	MÁQUINAS			
2.1	¿Tienen las máquinas protección en sus elementos de transmisión, rotación y movimiento cuando los mismos pueden lesionar al trabajador?	X		
2.2	¿Tienen las máquinas alimentadas con energía eléctrica sistema de puesta a tierra? ¿Están las máquinas sin puesta a tierra adecuadamente señalizadas?	X	X	
2.3	¿Están identificadas conforme a normas IRAM todas las partes de máquinas y equipos que en accionamiento puedan causar daño a los trabajadores y no admitan protección física?			X

Firma y Aclaración del Oferente

3.	ESPACIOS DE TRABAJO			
3.1	¿Están todas las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza acorde con las tareas que allí se realizan?	X		
3.2	¿Existen elementos para el depósito de residuos en cantidad suficiente para las tareas que se ejecutan?	X		
3.3	¿Están las salientes de máquinas, equipos o instalaciones que puedan producir lesiones al trabajador en su espacio de trabajo, protegidas y/o señalizadas?	X		
4.	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
4.1	¿Existen medios o vías de escape adecuados para los trabajadores en caso de incendio?	X		
4.2	¿Se cuenta con equipos de extinción portátil en función de las áreas a proteger?	X		
5.	ALMACENAJE			
5.1	¿Los sistemas de almacenaje permiten una adecuada circulación?	X		
5.2	¿Los sistemas de almacenaje permiten la limpieza del sector y evitan el desplazamiento de objetos cuando puedan ocasionar daños a los trabajadores?	X		
5.3	¿Están en los almacenajes en granel, las estibas limitadas con elementos de contención?	X		
6.	ALMACENAJE DE SUSTANCIA PELIGROSA			
6.1	¿Se encuentran separados los productos incompatibles?	X		
6.2	¿Se identifican todos los productos almacenados que posean condiciones riesgosas?	X		
6.3	¿Tienen los trabajadores expuestos a los mismos elementos de protección adecuados?	X		
6.4	¿Existen duchas de emergencia y/o lava ojos en los sectores con productos peligrosos?		X	
6.5	¿Existe un sistema para control de derrames de productos peligrosos?		X	
7.	RIESGO ELÉCTRICO			
7.1	¿Están todos los cableados eléctricos adecuadamente contenidos?	X		

7.2	¿Se ha evitado la instalación de cables bajo tensión sueltos?	X		
7.3	¿Los conectores eléctricos se encuentran en buen estado?	X		
8.	APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN			
8.1	¿Se realizan las pruebas exigidas por la legislación vigente o por el fabricante para evitar situaciones que puedan desencadenar accidentes que afecten a los trabajadores?		X	
8.2	¿Están los cilindros que contengan gases sometidos a presión adecuadamente almacenados?	X		
8.3	¿Las mangueras, cañerías y uniones de los compresores e instalaciones de distribución de aire comprimido y otros gases se encuentran en buen estado, sin presentar pérdidas?	X		
8.4	¿Tiene el personal que opera aparatos sometidos a presión las habilitaciones correspondientes?		X	
9.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
9.1	¿Tienen todos los trabajadores expuestos a agresores físicos, químicos o biológicos, asignado el elemento de protección adecuado?	X		

GRUPO II: INFRAESTRUCTURA EDILICIA

10.	ILUMINACIÓN			
10.1	¿Están identificados los puestos que requieren una mayor iluminación?	X		
10.2	En dichos puestos ¿los niveles existentes cumplen con la legislación vigente?		X	
11.	CONDICIONES HIGROTÉRMICAS			
11.1	¿De existir operarios expuestos a condiciones de carga térmica, están estos controles adecuadamente?			X
12.	RADIACIONES IONIZANTES			
12.1	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones ionizantes, están éstas protegidas?			X
12.2	¿En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes que puedan generar daños a la salud del trabajador, están éstas protegidas?	X		
13.	PROVISIÓN DE AGUA			
13.1	¿Existe provisión de agua potable para el consumo de los trabajadores?	X		
14.	BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDORES	X		
14.1	¿Existen baños aptos higiénicamente?	X		

Firma y Aclaración del Oferente

14.2	¿Existen vestuarios aptos higiénicamente?	X		
15.	APARATOS PARA IZAR, MONTACARGAS Y ASCENSORES			
15.1	¿Se encuentra identificada la carga máxima en dichos equipos?			
15.2	¿Poseen parada de máximo nivel de sobrecarga en el sistema de fuerza motriz?			X
15.3	¿Se encuentran los cables de acero en buenas condiciones de uso?			X
15.4	¿Se encuentra la alimentación eléctrica del equipo en buenas condiciones de uso?			X
15.5	¿Tienen los ganchos de izar traba de seguridad?			X
15.6	¿Existe un programa de mantenimiento preventivo y un registro escrito de estos equipos?			X
15.7	¿Reciben los operadores instrucción respecto a la operación y uso correcto del equipo de izar?			X

GRUPO III: VARIOS

16.	CAPACITACIÓN			
16.1	¿Están los trabajadores informados acerca de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos en su puesto de trabajo?	X		
17.	PRIMEROS AUXILIOS			
17.1	¿Existen botiquines de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes?	X		
18.	VEHÍCULOS			
18.1	¿Cuentan los vehículos con los elementos de seguridad?	X		
18.2	¿Son adecuadas las cabinas de protección para las inclemencias del tiempo?	X		
18.3	¿Son adecuadas las cabinas para proteger del riesgo del vuelco?		X	
18.4	¿Están protegidas para los riesgos de caída de objetos?	X		
18.5	¿Poseen los operadores de vehículos registro de conductor acorde al vehículo que conducen?	X		
18.6	¿Están los operadores de vehículos especiales debidamente entrenados?		X	

*Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2.024

EXPEDIENTE N° EG-5249-2024

“CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

La A.R.T asumirá toda la responsabilidad por daños que se produzcan como consecuencias de accidentes ocurridos con motivo o en ocasión del trabajo, enfermedades profesionales y accidentes in itinere, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°24.557 en su capitulo III, artículos 6, 7, 8, 9 y 10 “Contingencias Cubiertas”, y sus modificaciones a la fecha o a futuro al igual que sus decretos reglamentarios, y las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), con el objeto de asistir a la Municipalidad de Tupungato en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral, y cumplir con las disposiciones que las mencionadas normas asignan a la A.R.T., por el término de SEIS (6) MESES a partir del comienzo efectivo de la prestación.

La aseguradora deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones de la Ley N°24557, ajustando la cobertura a dichas previsiones.

La cobertura deberá brindarse a nivel Provincial, Nacional e Internacional con indicaciones expresas del modo en que se cubrirán los eventos acaecidos en el Exterior del país, en los supuestos de funcionarios en viaje o comisión. Deberá presentarse contrato con el listado de prestadores seleccionados para la cobertura Internacional.

OBJETIVOS

- Prevención y reducción de la siniestralidad laboral.
- Las coberturas de las contingencias que causen accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, que provoquen muertes y/o incapacidades laborales temporarias, permanentes totales o parciales, definitivas y provisorias, y gran invalidez, mediante prestaciones dinerarias y en especies, conforme al alcance que a tales figuras asigna la LRT en sus Arts. Del 6 al 10, y modificaciones establecidas por el Decreto 1278/2000, desde el momento mismo de denuncia y hasta la cesación de sus efectos o aquellas leyes, decretos o resoluciones que las reemplacen.
- Promover la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados. Cuando existieran situaciones de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT); Incapacidad Laboral Permanente, ya sea total o parcial, Gran Invalidez (GI) y muerte, el adjudicatario deberá cumplir con el régimen legal de las prestaciones dinerarias y en especie: asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación profesional y servicio funerario conforme a lo dispuesto por la L.R.T.

ÁREA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO

Mejoras

Toda recomendación y/ modificación destinada al mejoramiento de dichos asuntos relativos a la higiene y seguridad, como cualquier otra decisión cuya estrategia esté dirigida a disminuir, dentro de las alternativas que la Ley prevé, los costos de la contratación.

Asesoramiento

La adjudicataria brindara asesoramiento y asistencia técnica permanente en materia de prevención de riesgos de trabajo, contando con equipamiento, soporte técnico e instrumental para mediciones ambientales, biológicas, termohigiométricos, físicas y químicas y otras. Dichas tareas

.....

.....

Firma y Aclaración/Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

serán coordinadas con el Área de Higiene y Seguridad y consistirán en los aspectos que a continuación se detallan:

- Relevamiento de la Normativa vigente, su reglamentación y modificación: deberá entregar semestralmente, un compendio de la normativa vigente en la materia, impreso y enviado al correo del Área del Higiene y Seguridad que luego será especificada por la Dirección.
- Determinar la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores en los establecimientos, con entrega del resultado impreso y vía mail.
- Como resultado del punto anterior, deberá elaborar en un plazo no mayor de tres meses desde el inicio de la contratación una propuesta que formará parte del Plan de Mejoramiento conducente al nivel 3.
- Implementar un programa de Evacuación y Elementos de Protección Personal, necesarios para el combate de siniestros y otras medidas preventivas, con entrega del resultado impreso y vía mail al área de Higiene y Seguridad.
- Suministrar información relacionada a la seguridad en el empleo de los equipos, máquinas y personas. También la relacionada a la seguridad en el empleo de productos químicos y biológico y patológicos a los fines de lograr mejoras en los ambientes de trabajo, las medidas a adoptar que surjan como resultado de estos análisis deberán acordarse con el Área de Higiene y Seguridad, previamente a su implementación en el edificio o sus dependencias y según el tenor de las propuestas pertinentes en cada caso.
- Designar un Licenciado en Higiene y Seguridad y Técnicos en Higiene y Seguridad con dedicación específica al municipio, prestando un servicio acorde a las necesidades para dar cumplimiento a la ley y sus modificaciones.
- Elaborar y entregar material gráfico, afiches, trípticos, sobre información, riesgos más frecuentes y credenciales individuales de identificación para cada uno de los agentes que preste servicios en el municipio.
- Asesorar en forma permanente sobre riesgos y las modificaciones o nueva legislación que deba cumplirse por parte de la adjudicataria y el municipio.
- Elaborar y entregar material para los cursos de capacitación.

Capacitación

La Capacitación tendrá como objetivo principal la información sobre riesgos laborales y la promoción de conductas seguras en el ámbito laboral.

La adjudicataria detallará en un plazo no mayor a dos (2) meses de que el contrato entre en vigencia, y en conjunto con el Área de Mantenimiento e Higiene y Seguridad, programas de capacitaciones consistentes en cursos y seminarios, para instruir a todo el personal municipal donde cada curso no sea de más de treinta (30) personas cada uno, a través de medios audiovisuales o cualquier otro tipo de sistema que considere conveniente, detallando plazos, contenidos, horas anuales, entrega de material didáctico, etc.

La capacitación, orientada a la actualización y/o especialización, está a cargo de la adjudicataria y será dirigida específicamente al personal designado por el Área de Mantenimiento, Higiene y Seguridad, en cada una de sus dependencias.

Dicha capacitación consistirá en:

- Riesgos y prevención de todas las actividades que se desarrollan en el Municipio: a) Eléctricos, b) Ergonómicos, c) Trabajo en Altura, d) Manejo defensivo, e) Trabajo en obras viales, f) Uso de Equipo de Protección Personal, g) Agentes Químicos, Físicos y Biológicos, h) Otros.
- Temas a desarrollar: tipos de extintores, clases de fuegos, Plan de Contingencias (viento zonda, sismo, terremoto, incendio, inundación), Primeros Auxilios, Accidentes in itinere.

Toda capacitación incluirá también la distribución de material didáctico gráfico, medios audiovisuales y señalización, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las actividades de cada área y los principales factores de riesgo.

.....

.....

Firma y Aclaración/Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contenido será consensuado con el Área de Higiene y Seguridad del municipio, al igual que la metodología, administración, evaluación y los espacios físicos para su dictado, debiendo comenzar con los mismos dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de firma del contrato resultante de la presente licitación y de la efectiva prestación del servicio.

Cada agente deberá recibir al menos las capacitaciones, mencionadas anteriormente.

Se creará el Certificado de Capacitación, y se le extenderá a todo aquel empleado que haya realizado los cursos de capacitación general y específicos de los riesgos de su trabajo.

PRESTACIONES

Prestaciones y Procedimiento a seguir

La ART que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, etc. Deberá asimismo extender un formulario individual a cada trabajador notificándole su pertenencia a la misma; donde se explique detalladamente el alcance de su cobertura, y nómina de centros asistenciales y farmacéuticos componentes de su red prestacional y folletería sobre el modo de obrar en casos de accidentes de trabajo, dentro y fuera de los edificios que integran el municipio, y deberá entregar A TODO EL PERSONAL DEL MUNICIPIO LA CREDENCIAL que indique claramente la cobertura por la ART a la que pertenece, con número de documento, nombre y apellido del agente, indicando teléfono de emergencias 24 horas y procedimiento a seguir en caso de accidente. Estas prestaciones se harán efectivas ante la Subdirección de Recursos Humanos dentro de los treinta (30) días corridos de la celebración del contrato. Igual procedimiento, se seguirá con las altas declaradas a la ART por la mencionada Subdirección.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Estará a cargo de la ART todo accidente ocurrido en el ámbito de cobertura correspondiente al organismo, por el hecho o en ocasión del trabajo, como así también si este resultare “in itinere”; para lo cual deberá disponer de medios adecuados para su atención inmediata o proceder a su traslado mediante transportes idóneos (ambulancia, taxi, etc.), según la gravedad y el estado del paciente, inclusive si este se encontrara internado en un centro asistencial de urgencia y debiera ser trasladado a un centro asistencial perteneciente a la red prestacional de la ART, debiendo ser dichos medios suficientes para atender a cualquier accidentado ya sea por patología o cantidad de paciente. En oportunidad de emergencias registradas en el ámbito de cada dependencia de este organismo, la ART deberá atender el evento en forma inmediata. El municipio podrá, ante la urgencia del caso o en el supuesto que la ART demorara, disponer la atención del accidentado y su traslado de atención médica a través de medios asistenciales autorizados para tal fin. A tal efecto, los oferentes deberán presentar la nómina de los prestadores de transporte para los agentes, tanto para el ámbito Nacional e Internacional.
- **Enfermedades profesionales:** Estará a cargo de la ART la cobertura de aquellas enfermedades incluidas en el listado en vigencia.
- En todos los casos, la ART notificara a la Subdirección de Recursos Humanos y al Área de Mantenimiento e Higiene y Seguridad del municipio, la patología del accidentado, el curso de acción seguido y el centro asistencial donde se hallare internado y el tratamiento.
 - a) Asimismo, la ART describirá el tratamiento estadístico que realizara con los accidentes producidos en el periodo.
 - b) Describirá el tipo, forma y frecuencia de entrega de la información que brindara al municipio.
 - c) Describirá en forma sintética y precisa que tipos de práctica de seguridad y de prevención recomendara en relación con los accidentes más comunes en la actividad desarrollada por el municipio.

.....

.....

Firma y Aclaración/Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- d) Efectuara el análisis de las causales específicas de determinados accidentes a propuesta del área de Higiene y Seguridad del municipio.
- e) Detallara la bibliografía que posee y pueda ser consultada por personal del municipio en materia de Higiene y Seguridad y en temas relacionados con los riesgos asociados a actividades específicas de las distintas dependencias del municipio.
- f) Aportará toda otra documentación que considere relevante a los efectos de su mejor caracterización como empresa, el tipo y calidad de los servicios ofrecidos

REGISTRO DE SINIESTRALIDAD

La ART deberá llevar un registro de accidentes clasificado según el tipo de siniestro de que se trate (enfermedad, accidente, etc.) al cual deberá tener acceso permanente el municipio.

En todos los casos se deberá registrar desde la ocurrencia del siniestro o inicio de la dolencia hasta el alta y/o la completa rehabilitación del accidentado, remitiéndolo periódicamente al servicio médico para su completa verificación. Asimismo la aseguradora deberá remitir en forma mensual un listado actualizado de los accidentes al Área de Higiene y Seguridad donde constataran los datos que a continuación se detallan: Fecha de ocurrencia, nombre y apellido, zona afectada, naturaleza de la lesión, días perdidos, forma del accidente, agente causante, sector de trabajo, ocupación, y edificio o dependencia. Este listado, será remitido mes vencido dentro de los cinco días hábiles inmediatos posterior al mes en cuestión.

Asimismo, queda a su cargo la obligación de informar de ello al REGISTRO NACIONAL DE INCAPACIDADES LABORALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO (SRT).

PRESTACIONES FARMACÉUTICAS

El oferente indicara en forma detallada las prestaciones farmacéuticas, red de farmacias y/o droguerías que conformen el sistema prestacional, que garantice la provisión íntegra y oportuna de los diversos requerimientos farmacológicos que el paciente necesite, sean estos de origen nacional o importados.

REHABILITACIÓN

La atención de los siniestrados deberá incluir todos los métodos médicos y tecnológicos para restaurar las potencialidades físicas y psíquicas del trabajador para su reinserción laboral.

PRÓTESIS Y ORTOPEDIA

La aseguradora deberá proveer prótesis o cualquier otro elemento necesario para la rehabilitación total del agente. En los casos de no contarse con los elementos de origen Nacional para la rehabilitación o que la Entidad Médica considere que la prótesis, comprometa o interfiera la calidad de la prestación, la ART deberá comprometerse a la provisión del elemento o tratamiento en el exterior.

Las prestaciones referidas anteriormente, la asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia y rehabilitación, en la presente licitación se otorgaran a los damnificados hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes, de acuerdo a como lo determine la reglamentación. El oferente indicara en forma detallada las prestaciones a efectuar (asistencia médica y farmacéutica).

SEPELIO

La ART deberá brindar un servicio de similares características en todos los lugares incluidos en el ámbito de cobertura del presente llamado, dejando a salvo en todos ellos la discreción y el decoro que el mismo requiere, informando en la oferta las empresas componentes de su red de prestadores.

.....

.....

Firma y Aclaración/Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferente informara el tipo y nivel del servicio que ofrece; el cual será similar en todos los lugares. En caso que el accidentado falleciera fuera de su lugar de residencia, el traslado hacia el mismo deberá estar comprendido dentro de los gastos de sepelio.

La ART oferente deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio (v.g. suma fija, valores promedios, etc.); deberá aclarar si la empresa fúnebre es libre de elección por parte de los derechohabientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá indicar, asimismo, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

La ART deberá presentar para las verificaciones correspondientes, la modalidad operativa que pondrá en práctica, para que se pueda informar de la misma a todas las dependencias en funcionamiento antes de la fecha en la que comenzara a regir el sistema.

INCAPACIDADES

Se establecerán de acuerdo a las determinaciones y revisiones realizadas por las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central creadas por la Ley 24.241 y todas sus modificaciones, decretos y resoluciones (art. 51). Estas comisiones resolverán cualquier discrepancia que pudiera surgir entre la ART y el damnificado o sus derechohabientes de acuerdo a los procedimientos legales.

EN TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, RESULTARA DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ESPECIFICA VIGENTE: LEY 24.557, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LAS RESOLUCIONES DE LA SRT, Y LAS MODIFICACIONES QUE A DICHO RÉGIMEN SE EFECTÚEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos, por tanto se deberá explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

.....

.....

Firma y Aclaración/Sello del Oferente

*Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024*

PRESUPUESTO OFICIAL

“CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2.024

EXPTE. N° EG-5249-2.024

ITEM	CARACTERÍSTICAS	PRECIO TOTAL
1	Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo-ART., para personal municipal con estricto cumplimiento de la Ley 24.557, según formulario de autodiagnóstico y datos complementarios (masa salarial,cantidad de agente). Cobertura por Doce (12) meses.-----	\$64.442.246,45

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS).....\$64.442.426,45
SON PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS
MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS CON 45/100.

.....
 Firma y Aclaración del Apoderado

**Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024**



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACION PÚBLICA N.º 28/2.024

EXPTE. N.º EG-5249-2.024

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N.º A.T.M.: **C.U.I.T.:**.....

Correo electrónico :..... **TELÉFONO:**.....

Persona Responsable de la Cotización:

De conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas adjuntos, sírvase cotizar para contratar Aseguradora de Riesgo de Trabajo A.R.T. para el personal municipal según detalle:

REGLÓN 1- CUOTA FIJA MENSUAL PARA CADA EMPLEADO		
A	B	C
\$ por empleado*	Cantidad de empleados	Subtotal mensual (AxB)
\$		\$

REGLÓN 2 – ALÍCUOTA MENSUAL S/MASA SALARIAL		
D	E	F
Alícuota	Masa Salarial	Subtotal mensual (DxE)
%		\$

TOTAL MENSUAL (C+F)	\$
----------------------------	----

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:/...../.....

.....
**Firma y Aclaración del Oferente
(Apoderado)**



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACION PÚBLICA N.º 28/2.024

EXPTE. N.º EG-5249-2.024

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N.º DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N.º A.T.M.: **C.U.I.T.:**.....

Correo electrónico :..... **TELÉFONO:**.....

Persona Responsable de la Cotización:

De conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas adjuntos, sírvase cotizar para contratar Aseguradora de Riesgo de Trabajo A.R.T. para el personal municipal según detalle:

REGLÓN 1- CUOTA FIJA MENSUAL PARA CADA EMPLEADO		
A	B	C
\$ por empleado*	Cantidad de empleados	Subtotal mensual (AxB)
\$		\$

REGLÓN 2 – ALÍCUOTA MENSUAL S/MASA SALARIAL		
D	E	F
Alícuota	Masa Salarial	Subtotal mensual (DxE)
%		\$

TOTAL MENSUAL (C+F)	\$
----------------------------	----

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:/...../.....

.....
Firma y Aclaración del Oferente
(Apoderado)

*Firmado Digitalmente por MOYANO
FRANCESCHETTI Gabriela Andrea
SAYGES SECRETARIA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
18/07/2024*



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, ____ de _____ de _____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.